

En Correos, los EPI'S, reconocidos por la propia empresa son:

Reparto en moto: Chaleco alta visibilidad
Guantes
Botas
Caso
Anorak
Cubre pantalón

Reparto a pie: Anorak

Reparto en Bici: Chaleco alta visibilidad
Casco/Bici
Guantes

Clasificadores: Chaleco alta visibilidad
Anorak
Guantes carga/descarga
Guantes anti-corte
Botas de seguridad

Es necesaria la autorización previa del servicio de prevención propio para usar el: Protector auditivo, lumbostato y el ahuyentador de perros.

Pero también son considerados EPI'S

RECUERDA:

Proteger la integridad física del trabajador en su puesto de trabajo **es un derecho y deber que todos tenemos** en el uso correcto de los EPI.

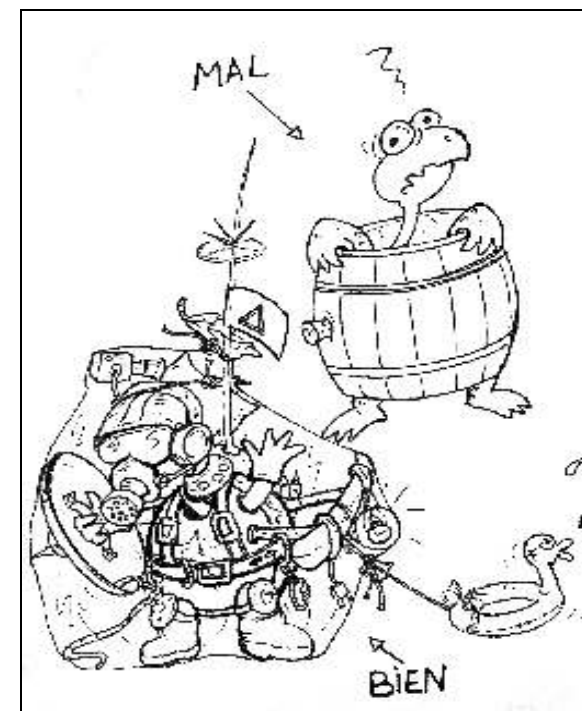
El personal Eventual debe de exigir, a su jefe inmediato, que se le dote de estos equipos de protección. Ya que en ello está implicada **nuestra seguridad y salud**.

El uso de EPI. No certificados, modificados de forma no prevista por el fabricante, caducados o en mal estado equivale a no llevar nada, es decir, a estar **expuesto al riesgo**.

Bibliografía

- ▷ RD 773/1997. Utilización de EPIs.
- ▷ Guía Técnica MTAS sobre EPIs.
- ▷ RD 1407/1992 y 159/1995 Comercialización de EPI.
- ▷ RD 485/1997 Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEÑALIZACIÓN



EPI

(EQUIPO PROTECCIÓN INDIVIDUAL)

Prevención de Riesgos Laborales



Sección Sindical de CGT
Vía Dublín, 7 Madrid 28042
Tlf. 915 963 176
Fax 917 211 083
RICO 23176
Correo electrónico:
federal.cgtcorreos@cgt.es
[WWW.cgt.es/correos](http://www.cgt.es/correos)

¿QUE SON LOS EPI?

Se considera un EPI a:

“Cualquier **equipo** que debe **llevar** o **sujetar** el trabajador para que lo **proteja** de **uno o varios riesgos** que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado para tal fin”.

Los más utilizados son:

Para la cabeza: el **casco**.

Para los oídos: **taponos y orejeras**.

Para ojos y cara: **gafas** de seguridad y pantallas faciales.

Para las vías respiratorias: **máscaras autofiltrantes** y equipos de respiración autónoma.

Contra caídas de altura: **cinturones** y arneses de seguridad.

Para manos y brazos: **guantes** y manguitos.

Para pies y piernas: **calzado de seguridad**.

Para tronco y abdomen: mandiles de cuero, **chalecos**, prendas aislantes del calor, y del frío, **ropa** especializada y **señalizada** (fluorescente, reflectante).

CLASIFICACIÓN

Según la gravedad de los riesgos:

☞ Categoría I

Protegen frente a riesgos mínimos (manguitos, dedos, etc.)

☞ Categoría II

Los no incluidos en las categorías I y III (muchos tipos de calzado de seguridad).

☞ Categoría III

Protegen de un peligro mortal o que puede dañar seriamente la salud (filtros respiratorios, etc.)



ELECCION DE LOS EPI

Se recomienda:

1º. Analizar y evaluar los riesgos que no puedan evitarse o minimizarse por otros medios.

2º. Definir las características que deben reunir los EPI en función, tanto de la naturaleza y magnitud del riesgo, como de las condiciones ambientales del lugar y de las características del trabajador.

3º. Comparar las características de los EPI existentes en el mercado como las señaladas en el apartado anterior.

4º. Consultar a los trabajadores y escoger de entre todos los EPI, el que mejor se adapte a sus necesidades.

UTILIZACIÓN DE MANTENIMIENTO

☞ La utilización, mantenimiento, limpieza, almacenamiento y reparación de los EPI, se efectuará según lo especificado por el fabricante. *El manual de instrucciones estará a disposición de los trabajadores.*

☞ Deberán ser revisados antes de su utilización para detectar posibles anomalías.

☞ El trabajador informará inmediatamente a su superior de cualquier defecto o daño apreciado en su equipo.

☞ **Cualquier equipo defectuoso, dañado o caducado será retirado y sustituido inmediatamente por otro nuevo.**

☞ En aquellas zonas en las que la utilización de los EPI esté obligada, deberá colocarse la correspondiente *señal de uso obligatorio*.

CRITERIOS PARA SU EMPLEO

Los EPI se utilizarán *cuando los riesgos no se pueden evitar o minimizar por medios técnicos* (protección colectiva, procedimientos o métodos de organización del trabajo) y queden todavía una serie de riesgos de cuantía significativa.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR

Con el fin de que el operario trabaje lo más cómodo y seguro posible, los EPI deben:

☞ Ser adecuados a las **condiciones** existentes **en el lugar de trabajo**: temperatura, humedad ambiental, ventilación,..

☞ Tener en cuenta las **condiciones anatómicas, fisiológicas y de salud** del trabajador que no reduzcan la capacidad visual, auditiva, respiratoria. Considerar el peso y el volumen del EPI.

☞ **Adaptarse al trabajador** tras los ajustes necesarios: si tiene barba, usa gafas, o embarazo.

☞ Si se utilizan **varios EPI** simultáneamente, deberán ser **compatibles entre sí** y mantener la eficacia que tengan por separado.

☞ Cumplir con la legislación en lo relativo a su diseño y fabricación. Los EPI de las **categorías I y II** deben llevar marcadas las **siglas CE**. En los de **categoría III** aparecerá a continuación del marcado CE **un número de cuatro cifras** que indica el “organismo notificado” que le concede el marcado.

☞ Deben ir acompañados de un **folleto informativo** (que debe ser conocido y aplicado por el trabajador) sobre sus características, modo de empleo, modo de almacenamiento, correcto mantenimiento, accesorios y piezas de repuesto adecuadas, y fecha de caducidad.

☞ El **mercado CE** debe aparecer en los EPI o en sus envases.

☞ Los EPI.'s son, en principio, **de uso personal**. Si se utilizan por varias personas, se adoptarán medidas para que no se originen problemas de Salud o Higiene a los diferentes usuarios.